



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900262-00
Demandante: Pablo Francisco Peñaranda Contreras
Demandada: Nación - Fiscalía General de la Nación
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 9 de septiembre de 2021¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 10 de mayo de 2023², por medio de la cual **revocó** la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 9 de septiembre de 2021 y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos
Parte demandante: migoortegon@gmail.com ;
Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; olga.ruizm@fiscalia.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital: "19.- 09-09-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA".

² Ver documento digital: "3_SENTENCIA" de la subcarpeta "27.- 18-09-2023 PIEZAS TAC"

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39e726d9d33b58a838fa488ded48ad1add03f632ce87cbcc8ff0e1ca53c3d0**

Documento generado en 02/10/2023 09:29:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>